

proceso.- En lo principal, la demanda presentada, es clara y precisa por lo que se la acepta a trámite Verbal Sumario.- Cítese al demandado señor RELVYS DON ALFONSO, por medio de publicaciones en uno de los diarios de mayor circulación y se editan en esta ciudad de Quito conforme el artículo 119 Código Civil.- Agréguese

*No basta saber, se debe también aplicar. No es suficiente querer, se debe también hacer.*

GOETHE, JOHANN WOLFGANG VON

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE  
COMPAÑIAS

**EXTRACTO**

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA  
COPPERSYSTEMS IMPORTADORA  
CIA. LTDA.**

La compañía COPPERSYSTEMS IMPORTADORA CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 03 de Enero de 2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.12.000145 de 12 de Enero de 2012.

1. DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 2.000,00 Número de Participaciones 200 Valor US\$ 10,00
- 3.- OBJETO: E objeto de a compañía es: A) IMPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN E INSTALACION DE EQUIPOS DE COMUNICACION, PARTES, PIEZAS Y REPUESTOS; TELEFONIA Y REDES DE COMUNICACIÓN; CABLEADO ESTRUCTURADO PARA VOZ Y DATOS, SISTEMA DE CONTROL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO, ALARMAS CONTRARROBO, INCENDIO; CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN Y CONTROL DE ACCESOS;

Quito, 12 de Enero de 2012.

Dr. Oswaldo Noboa León.  
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS

AC/83848/11

AC/83853/11

CITACION JUDICIAL  
A. EDITA MELANIA PADILLA  
CARABALI  
EXTRACTO:  
JUICIO: Divorcio, No. 2011-1415  
ACTOR: Segundo Emerito  
Guillermo Pastrana, TRAMITE  
: Especial  
CUANTIA: Indeterminada  
OBJETO: a fin de que en sentencia se declare la disolución de matrimonio.

LO QUE LLEVO A SU CONOCIMIENTO Y LE CITO PREVIÉNDOLE DE LA OBLIGACION DE SEÑALAR CASILLERO JUDICIAL PARA POSTERIORES NOTIFICACIONES.  
DR. EDGAR HARO VALENZUELA  
SECRETARIO DEL JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA  
Hay firma y sello  
AC/83833/11

República del Ecuador  
EXTRACTO JUDICIAL  
JUZGADO DÉCIMO TERCERO  
DE LO CIVIL DE PICHINCHA  
CITACION JUDICIAL A  
ALEJANDRO MAURICIO DIAZ  
VARGAS  
JUICIO: DIVORCIO (Incidente de aumento de pensión) No. 510-2006-KM  
ACTOR: ELSA PAULINA JARAMILLO  
DEMANDADO: ALEJANDRO MAURICIO DIAZ VARGAS  
OBJETO: OBTENER EL AUMENTO DE LA PENSION ALIMENTICIA FIJADA EN SENTENCIA

TRAMITE: VERBAL SUMARIO  
CUANTIA: OCHO MIL CUATROCIENTOS DOLARES PROVIDENCIA  
JUZGADO DÉCIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, jueves 5 de enero del 2012, las 11h16. VISTOS: El incidente de AUMENTO de pensión alimenticia formulado por la señora Elsa Paulina Jaramillo es claro y reúne los requisitos de Ley, por lo que se acepta al trámite verbal sumario conforme a lo establecido en el Art. 108 del Código Civil. En consecuencia, con el escrito de incidente y esta providencia, cítese al señor ALEJANDRO MAURICIO DIAZ VARGAS, mediante tres publicaciones de prensa, cada una de ellas en fecha distinta, en uno de los periódicos de amplia circula-

REVISTA  
JUDICIAL

La Hora

juramento rendido por el actor señor Patricio Javier Calero Toapanta; y, de conformidad con lo que dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese a la demandada señora NORMA JANNETH BONILLA DIAZ, a través de uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito, mediando entre una y otra publicación ocho días.- Agréguese al proceso la documentación adjunta.- Téngase en cuenta el casillero judicial N° 1952 para sus notificaciones.- CÍTESE Y NOTIFIQUESE. F).- DR. CELSO RUIZ BEDON, JUEZ VIGÉSIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA ENCARGADO. LO QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES DE LEY, RECORDÁNDOLE LA OBLIGACION QUE TIENE DE SEÑALAR CASILLERO JUDICIAL EN EL LUGAR DEL JUICIO PARA RECIBIR SUS NOTIFICACIONES.-CERTIFICO Dr. Galo Báez Jaime SECRETARIO  
Hay un sello  
A.C./83852

R. DEL E.  
JUZGADO DECIMO SEGUNDO  
DE LO CIVIL DE PICHINCHA  
CITACION JUDICIAL

A MARIA MANUELA CHIPANTASIG CHIPANTASIG y ARQ. GUSTAVO SANDOVAL PÁLIZ.  
ACTOR: JULIO ANIBAL GARCES TAMAYO  
DEMANDADOS : MARIO FERNANDO ESPINOSA GUZMÁN, ALDA VIOLETA MERCEDES ZAMBRANO BADILLO, MARIA MANUELA CHIPANTASIG CHIPANTASIG, DR. JOSÉ MARTÍNEZ NARANJO JUEZ DECIMO DE LO CIVIL DE QUITO, DOCTORES ALBERTO PALACIOS DURANGO y JUAN TOSCANOGARZÓN JUECES DE LA PRIMERA SALA DE LO CIVIL DE PICHINCHA, DR. JAIME

MERCEDES ZAMBRANO BADILLO, MARIA MANUELA CHIPANTASIG CHIPANTASIG, DR. JOSÉ MARTÍNEZ NARANJO JUEZ DECIMO DE LO CIVIL DE QUITO, DOCTORES ALBERTO PALACIOS DURANGO y JUAN TOSCANOGARZÓN JUECES DE LA PRIMERA SALA DE LO CIVIL DE LA CORTE PROVINCIAL DE PICHINCHA, DR. JAIME PAREDES BUENAÑO, ARQ. GUSTAVO SANDOVAL PÁLIZ y DR. JOSE BONILLA ABARCA REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO para que en el término de seis días contesten la demanda, para el efecto, cítese a los accionados: MARIO FERNANDO ESPINOSA GUZMÁN y ALDA VIOLETA MERCEDES ZAMBRANO BADILLO en el lugar señalado mediante comisión al señor Teniente Político de la Parroquia San Antonio de Pichincha, a MARIA MANUELA CHIPANTASIG CHIPANTASIG y ARQ. GUSTAVO SANDOVAL PÁLIZ, en virtud del juramento del actor, de acuerdo con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil mediante tres publicaciones en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, a DR. JOSÉ MARTÍNEZ NARANJO JUEZ DECIMO DE LO CIVIL DE QUITO, DOCTORES ALBERTO PALACIOS DURANGO y JUAN TOSCANOGARZÓN JUECES DE LA PRIMERA SALA DE LO CIVIL DE LA CORTE PROVINCIAL DE PICHINCHA, DR. JAIME PAREDES BUENAÑO y DR. JOSE BONILLA ABARCA REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO en el lugar señalado por intermedio de la Oficina de Citaciones.-Inscríbase la demanda en el Registro de la Propiedad de éste Cantón.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado y la autorización conferida a su defensor.- Agréguese al proceso los docu-